Mem.e mar. 1708.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

tocantes y pertenecientes al Serv.o de Dios Nro. Sr. bien
y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te
Biosse en este ayuntam.to el Repartim.to echo entre los Vez.os de
Villa para la paga de las Alcavalas en este p.te año por los Señ.
D.n Fern.do de Marin Perez Pinero y D.n Fran.co Hordones y Marin
sus Repartidores con asistencia de los dhos Señores fiel
executor y procurador Sindico que importa cinco mill
quinientos y setenta y tres R.s de V.on = el de la Centena
Salario del S.r Govern.or Serv.o ordinario y extraordi
nario = el de el R.l Serv.o de Milicias y el de las Dobl.s
con que anualm.te dhos sus Vez.os contribuyen a S. Mag.d
executados por lo que mira a este p.te año, y todos
acordaron de una conformidad se aprueven por es
echos con toda igualdad y justificac.on y que para su
branca y recaudacion se den traslados autenticos
y los originales se pongan en el archivo de esta Villa
y queriendo necess.o para la dha recaudac.on y cobrar
nombrar personas de este ayuntam.to que con toda
brevedad y eficacia se executen y con su puntual pag.
escusar costas y salarios de executores de una con
formidad nombraron por recaudador del Re
partim.to de Alcavalas al S.r D.n Fern.do de Marin Perez
Pinero; por el de Milicias al dho S.r D.n Mathias Ma
rin Blasquez y Padilla y para la cobranza de los repar
tim.tos de Centena Serv.o ordinario y extraordina
rio Salario del S.r Govern.or y Dobl.s a los Señores
D.n Fran.co Hordones y Marin y D.n Gonzalo Butrago y Ar

Recaudadores